



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22858
30 de julio de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA VERBAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 1991 DIRIGIDA
AL SECRETARIO GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS
INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE GRECIA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS**

El Encargado de Negocios interino de Grecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota SCPC/F/91 (4-1) de 3 de julio de 1991, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

Inmediatamente después de la invasión de Kuwait por el ejército iraquí, el Gobierno de Grecia adoptó las medidas indicadas en el documento S/21613 de 23 de agosto de 1990; además, aplica los reglamentos 2340/90 y 3155/90 de la Comunidad Europea.

Todas las exportaciones de armas y de equipo militar desde Grecia están sujetas al control del Gobierno y a licencias que los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa y Comercio conceden en atención a las circunstancias particulares de cada caso.

Las autoridades competentes de las que depende la exportación de equipo militar han sido informadas del contenido de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las directrices que figuran en el anexo del correspondiente informe del Secretario General (S/22660), que fueron aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 700 (1991). Esas autoridades cumplen estrictamente dichas directrices y resoluciones, a saber, las resoluciones 661 (1990) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

En consecuencia, Grecia no vende ni suministra equipo militar de ninguna índole al Iraq.